

SOPORTE DE PAGOS COSTAS JUDICIALES PROCESO 2016-00145

Secretaría de Gobierno <gobierno@confines-santander.gov.co>

Mar 6/10/2020 1:13 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (565 KB)

PAGO DE COSTAS 2016-0145.pdf;

Confines, 06 de octubre de 2020

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

SOCORRO-SANTANDER

E. D. S

Asunto: **soporte de pago de costas judiciales**

Referencia: 2016-00145

Demandante: PEDRO FIGUEROA

Demandado: Municipio de Confines

Cordial saludo,

La presente, es con el fin de informar a su despacho, que el día 06 de octubre de 2020, el municipio de Confines Santander, realizó el pago de las costas judiciales del proceso de referencia, al depósito judicial del Juzgado Primero Civil del Circuito, tal y como se evidencia en el adjunto. Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Quedamos atentos,

Atentamente,

--

MARIA DEL PILAR ORTIZ CERÓN
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldía Municipal "PROGRESA CONFINES"
Dirección: Calle 5 No. 5-28
Tel. (57) 097 8002119
Celular: 3157203489
Código Postal: 683531
Confines | Santander | Colombia

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES NIT 890.208.947-3	
	Código: 2020.100.43.06	Versión: 3 Fecha: 01-2012
	RESOLUCIÓN	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN 179 DE 2020
(septiembre 20)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA POR CONCEPTO DE COSTAS Y AGENCIAS DE DERECHO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL CON RADICADO 2016-141”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CONFINES – SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral d) literal 5° del artículo 91° de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia establece: *“Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.”*

Que el numeral 5° literal d) del artículo 91° de la Ley 136 de 1994: *“Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”.*

Que, en el Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro, cursó el proceso ordinario laboral promovido por la el señor Pedro Figueroa, en contra de Cesp petrol Ltda., El Municipio de Confines y como llamado en Garantía Seguros del Estado S.A., bajo el radicado 2016-145; el cual mediante sentencia judicial de fecha DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), ordena lo siguiente:

FALLO PRIMERA INSTANCIA:

(...) “QUINTO: CONDENAR al municipio de Confines y CESPETROL LTDA a pagar solidariamente al señor PEDRO FIGUEROA DIAZ las siguientes sumas de dinero:

- a. Salarios no pagados _____ \$ 5'787.000
- b. Prima de Servicios _____ \$540.555
- c. Vacaciones _____ \$270.277
- d. Cesantías _____ \$540.555
- e. Intereses de las Cesantías _____ \$64.866
- f. Sanción moratoria por el no pago de prestaciones sociales _____ \$34'046.253



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES NIT 890.208.947-3	
	Código: 2020.100.43.06	Versión: 3 Fecha: 01-2012
	RESOLUCIÓN	Página 2 de 4

g. *Indemnización por despido sin justa causa* _____ \$1'400.000

SEXTO: Se niegan las pretensiones de la sanción moratoria por falta de consignación oportuna de cesantías, horas extras, y las cotizaciones al sistema de seguridad social en salud.

SEPTIMO: ordenar a la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A al beneficiario de la póliza municipio de Confines condenado aquí solidariamente hasta a la suma establecida máxima en la póliza objeto de estudio conforme se indicó en la parte emotiva.

OCTAVO: Se CONDENAN en costas a CESPETROL LTDA y municipio de CONFINES y SEGUROS DEL ESTADO S.A y se fija por concepto de agencias en derecho la suma de 2'000.000. (...)

FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA:

A través de audiencia celebrada el día 03 de septiembre de 2019, El Tribunal de San Gil Sala Familia- laboral, modifica el numeral octavo de la sentencia del 10 de mayo de 2018 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro, quedando así:

"(...) PRIMERO: MODIFICAR, el numeral octavo de la sentencia del 10 de mayo de 2018 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro, en relación a la condena en costas, el cual quedará así:

OCTAVO: CONDENAR en costas a CESPETROL LTDA y al MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER y se fija como agencias en derecho la suma de \$2.000.000

SEGUNDO: CONFIRMAR los demás pronunciamientos de la sentencia recurrida.

TERCERO: CONDENAR en costas de esta instancia a las partes impugnantes de conformidad con el artículo 365-1 del C.G.P.

CUARTO: Esta decisión queda notificada en estados. (...)"

Que mediante auto de fecha del treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro, procedió a realizar la liquidación de Costas de esta actuación ara los efectos del artículo 366 del C.G.P., así:

Portes de Corro \$ 18.800

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES NIT 890.208.947-3	
	Código: 2020.100.43.06	Versión: 3 Fecha: 01-2012
	RESOLUCIÓN	Página 3 de 4

Agencias en Derecho 1ª Inst\$2.000.000,00
 Agencias en Derecho 2ª Inst.....\$3.312.464,00

TOTAL, COSTAS\$ 5'331.264,00

Que, mediante oficio de 04 de septiembre de 2020, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro libro mandamiento de pago a favor del demandante PEDRO FIGUEROA DIAZ, y en contra del municipio de Confines, Santander, por las sumas de dinero a que fue condenado.

Que, en cumplimiento de lo ordenado mediante el mandamiento de pago, se hace necesario autorizar el pago por concepto de costas y agencias de derecho de primera y segunda instancia, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Que es deber y obligación de la Alcaldía Municipal de Confines realizar las respectivas apropiaciones presupuestales para cancelar el valor mencionado.

En virtud de las Consideraciones expuestas anteriormente el Alcalde Municipal de Confines – Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL PAGO a la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, por concepto de costas y agencias de derecho de primera y segunda instancia, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor Pedro Figueroa, en contra de Cesp petrol Ltda., El Municipio de Confines y como llamado en Garantía Seguros del Estado S.A., bajo el radicado 2016-145; así:

Portes de Corro \$ 18.800
 Agencias en Derecho 1ª Inst\$ 2.000.000,00
 Agencias en Derecho 2ª Inst.....\$ 3.312.464,00

TOTAL, COSTAS\$ 5'331.264,00

ARTÍCULO SEGUNDO: DEPOSITAR la suma de dinero en la cuenta de depósitos Judiciales del Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro, Santander:

➤ Cuenta N° 687552031001 del Banco Agrario de Colombia.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES NIT 890.208.947-3	
	Código: 2020.100.43.06	Versión: 3 Fecha: 01-2012
	RESOLUCIÓN	Página 4 de 4

- Radicado del proceso No. 68-755-31-03-001-2016-00145-00 A.
- Demandante: PEDRO FIGUEROA DIAZ.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar las respectivas apropiaciones presupuestales para realizar el pago de la sentencia judicial conforme a la presente liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2020


DIEGO ARMANDO RIVERO CASTILLO
 Alcalde Municipal

Proyecto: William Ricardo Arguello Patiño/Asesor Jurídico Externo
 Reviso: María del Pilar Ortiz Cerón/Secretaría General y de Gbn

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE CONFINES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.20-00186

JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o unidad ejecutora:ADMC ADMINISTRACION CENTRAL

Código de presupuesto :AA.1.3.19

Código rápido :200164

Fondo /fte de financiación:ICLD ICLD

A :TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

AA.1 :GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA

AA.1.3 :TRANSFERENCIAS CORRIENTES

AA.1.3.19 :Sentencias y Conciliaciones

Valor CDP \$: 5,331,264.00

Saldo antes del CDP \$: 13,000,000.00 Nuevo saldo \$: 7,668,736.00

Para :DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA PAGO DE COSTAS Y AGENCIAS DE DERECHO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL CON RADICADO 2016-141 PROMOVIDO POR EL SEÑOR PEDRO FIGUEROA DIAZ EN CONTRA DE CESPETROL LTDA., EL MUNICIPIO DE CONFINES Y COMO LLAMADO EN GARANTIA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Por la suma de:CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 0 CENTAVOS m/cte. (\$5,331,264.00)

Dado en el día SEPTIEMBRE 20 DE 2020

M.A.R.A

Elaboró

Jefe de Presupuesto



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

Pagos y depósitos

Justicia

- [Contraseña](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
-
-
- **Se encuentra en:**
- [Pagos](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- [Creación Individual](#)
- [Confirmación Pago](#)

Retorno de Pago por PSE

La transacción fue aprobada. Código de trazabilidad: 763829250

Comprobante de Pago

Código del Juzgado

687552031001

Nombre del Juzgado

001 CIVIL CIRCUITO SOCORRO

Concepto

1 - DEPOSITOS JUDICIALES

Descripción del concepto

COSTAS Y AGENCIAS DE DERECHO

Numero de Proceso

68755310300120160014500

Tipo Id. Demandante

Cédula de Ciudadania

Identificacion Demandante

91111063

Razon social / Nombres Demandante

PEDRO

Apellidos Demandante

FIGUEROA DIAZ

Tipo Id. Demandado

NIT Persona Jurídica

Identificacion Demandado

890208947

Razon Social / Nombres Demandado

MUNICIPIO DE CONFINES
SANTANDE

Apellidos Demandado

MUNICIPIO DE CONFINES
SANTANDE

Valor Inicial

\$5.331.264,00

Costo(Comision)

\$4.629,00

IVA

\$880,00

Valor Total

\$5.336.773,00

Numero de Trazabilidad (CUS):

763829250

Estado:

APROBADA

Entidad Bancaria:

BANCOLOMBIA

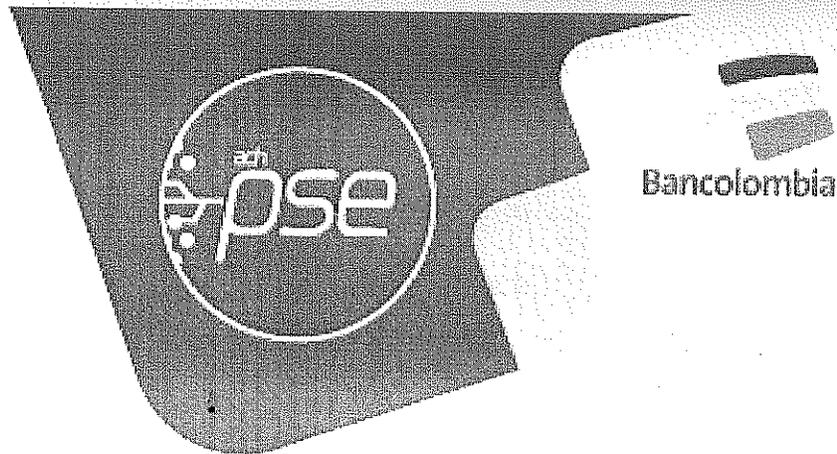
Imprimir

Guardar PDF

Terminar

Comprobante

de pago en línea



Depositos Judiciales Banco Agrario

Pago realizado por: HUGO ESTEBAN RUGELES RANGEL

Nro. de factura: 495

Descripción del pago: Pago Depósitos Judiciales por canal PSE

Nro. de referencia: 8.242.215.202

Nro. de referencia 2: N

Nro. de referencia 3: 8902089473

Fecha y hora de la transacción: Martes 6 de Octubre de 2020 08:38:35 AM

Nro. de comprobante: 0000048600

Valor pagado: \$ 5,336,773.00

Cuenta: *****9706

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal 1418 - Calle Comercio Bogotá 1000000 - Bogotá D.C. - Teléfono: 01 800 00 12345 - Barranquilla: 011 800 00 12345 - Cartagena: 011 800 00 12345 - Medellín: 011 800 00 12345 - Bucaramanga: 011 800 00 12345 - Cúcuta: 011 800 00 12345 - Ibagué: 011 800 00 12345 - Manizales: 011 800 00 12345 - Neiva: 011 800 00 12345 - Pasto: 011 800 00 12345 - Pereira: 011 800 00 12345 - Quibdó: 011 800 00 12345 - Santa Marta: 011 800 00 12345 - Soledad: 011 800 00 12345 - Toluca: 011 800 00 12345 - Villavicencio: 011 800 00 12345. Sucursales Teléfonos en el exterior: España 900 500 717 - Estados Unidos 800 00 12345. En caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presente alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir algún reporte de inmediato a correo: sospechosos@Bancolombia.com